



RAWSON, 28 AGO 2013

VISTO:

El Expediente N° 2036-ME-13; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se tramita el pago del monto equivalente a cincuenta (50) horas cátedra de Nivel Secundario, con los aportes patronales y previsionales de ley inclusive, para la Fundación Escuela Bilingüe Puerta del Sol, entidad propietaria de la Escuela Bilingüe "Puerta del Sol" N° 1723 de la localidad de Trevelin;

Que a fojas 15 la Dirección de Liquidación de Haberes informa que el acto administrativo (Convenio y Resolución) corresponde realizarlo a través de la Dirección General de Educación Privada;

Que a fojas 12 obra informe de costos pertinente;

Que a fojas 26 consta la imputación preventiva del gasto;

Que a fojas 28 las Subsecretarías de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, y de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, autorizan la erogación del gasto a través del Programa 24 correspondiente a Instituciones de Gestión Privada;

Que la Dirección General de Educación Privada ha tomado la debida intervención en el presente trámite;

Que por Convenio Marco se establecen las cláusulas y condiciones entre las autoridades del Ministerio de Educación y la Presidenta de la Fundación Escuela Bilingüe Puerta del Sol, determinando la transferencia de los fondos, conforme lo establecido por Resolución ME N° 429/10 que aprueba el Procedimiento de Transferencias de Fondos Mensuales a Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada;

Que por Resolución ME N° 429/10 se aprueba el procedimiento de Transferencias de Fondos Mensuales a Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada;

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24: Educación Privada - Partida A0.1.5.1.5.01. - 1.11 Transferencia a Instituciones de Enseñanza;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

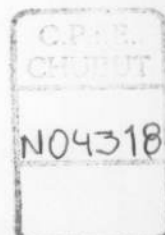
Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de marzo de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, la asignación del monto equivalente a cincuenta (50) horas cátedra de Educación Secundaria, con los aportes patronales y previsionales de ley inclusive, que se integrarán a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Bilingüe "Puerta del Sol" N° 1723, propiedad de la Fundación Escuela Bilingüe "Puerta del Sol" de la localidad de Trevelin.-

Artículo 2°.- ASIGNAR, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el término del ciclo lectivo 2014, el monto equivalente a cincuenta (50) horas cátedra de Educación Secundaria, con los aportes patronales y previsionales de ley inclusive, que se integrarán a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Bilingüe "Puerta del Sol" N° 1723 de la localidad de

//...

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

ELBA LASTRE
M/E Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación





Trevelin.-


Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración Financiera a abonar a la Fundación Escuela Bilingüe "Puerta del Sol" de la localidad de Trevelin, entidad propietaria de la Escuela Bilingüe "Puerta del Sol" N° 1723 de la citada localidad, el monto equivalente a cincuenta (50) horas cátedra de Educación Secundaria, con los aportes patronales y previsionales de ley inclusive.-


Artículo 4°.- ESTABLECER que la metodología para la transferencia y rendición de fondos será la estipulada en la Resolución ME N° 429/10.-


Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 24: Educación Privada – Actividad 1: Educación Privada – Partida A0.1.5.1.5.01 - Fuente de Financiamiento 1.11 – Transferencia a Instituciones de Enseñanza.-

Artículo 6°.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, y de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección de Administración Presupuestaria, a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección de Rendiciones de Inversiones y Gestión, a la Dirección de Personal Docente, al Departamento Sueldos de Educación Secundaria y Superior, al Centro Provincial de Información Educativa, al Representante Legal de la Fundación Bilingüe "Puerta del Sol" con domicilio en Sarmiento N° 273 de la localidad de Trevelin y cumplido, ARCHÍVESE.-


Prof. DIEGO JAVIER PUNTA
Subsecretario de Recursos,
Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación


Lic. ALEJANDRO PAUL HAYES
Subsecretario de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación


Prof. LUIS A. ZAFFARONI
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN ME N° _____

381

ES COPIA FIEL AL ORIGINAL

ELBA CASTRE
A/C Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación